

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 79063

Ref. Expediente N° SD2025/0026430

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 25 de marzo de 2025, Yulai Zhang, presentó la solicitud de registro del Marca **LOONG MOTOR** (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase ¹12 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 8634 de 3 de junio de 2025, se requirió a Yulai Zhang para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud, en especial, para que allegara la certificación correspondiente en calidad de persona natural (Mipyme), o en caso de no acreditar el tamaño empresarial, o de que el acreditado no correspondiera al de una micro, pequeña o mediana empresa (Mipyme), debía realizar el pago del valor faltante de la tasa, equivalente a \$359.000 pesos.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. “...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que Yulai Zhang, **no** dio respuesta al requerimiento en mención, dentro del término establecido para ello, en esa medida, las irregularidades advertidas en el requerimiento no fueron subsanadas en relación con la acreditación de la condición de Mipyme, o en su defecto del pago del restante de la tasa correspondiente a la solicitud de registro. En consecuencia, se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 144 de la Decisión 486, procediendo a declarar el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Yulai Zhang, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha

¹ Motocicletas.

Resolución N° 79063

Ref. Expediente N° SD2025/0026430

resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 3 de octubre de 2025



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS